

2



# CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

## AUDITORÍA INTERNA

DAI-GADMCG-002-2011

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

### INFORME

Examen especial a Adquisición, Seguimiento y Evaluación de Proyectos Productivos, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote

**ACCION DE CONTROL: EXAMEN ESPECIAL A** Adquisición, Seguimiento y Evaluación de Proyectos Productivos, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote.

Por el período comprendido entre el 2 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

---

Guamote – Ecuador

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

DAI	Dirección de Auditoría Interna
DGF	Departamento de Gestión Financiera
DGOP	Dirección de Gestión de Obras Públicas
GADMCG	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote
INCOPI	Instituto Nacional de Contratación Pública
NCI	Norma de Control Interno
OO.PP	Obras Públicas
OIPPCG	Ordenanza de Institucionalización del Presupuesto Participativo en el Cantón Guamote
RLOSNCPI	Reglamento a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública
RPPCG	Reglamento del Presupuesto Participativo del Cantón Guamote
SCP	Secretaría de Compras Públicas
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Proyectos bovino ejecutados sin el estudio de factibilidad	6
Letras de Cambio en blanco como garantía de cumplimiento	8
Incumplimiento de los procedimientos de contratación y utilización de Sistema de Compras Públicas	9
Inadecuado selección de proveedores para la adquisición de bienes	11
Proyectos Productivos ejecutados parcialmente en las comunidades adquiridas sin el Plan Anual de Contratación	12
Inadecuado proceso de comercialización de los proyectos productivos	13
Ovinos, bovinos entregados a las comunidades, se vendieron, murieron, cambiaron y fueron trasladados a otros cantones	14
Inconvenientes en la elaboración de contratos	18

## **ANEXOS**

Anexo 1.- Nómina de servidores relacionados con el examen

Anexo 2.- Cronograma de aplicación de recomendaciones



03 DIC 2012

Ref: Informe aprobado el

Guamote, 8 de agosto de 2011

Señor  
**Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Guamote**  
**Guamote, Chimborazo**

**De mi consideración:**

Hemos efectuado el examen especial a: Adquisición, Seguimiento y Evaluación de Proyectos Productivos del Gobierno Municipal del Cantón Guamote actual Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, provincia de Chimborazo, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuado, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

**Dr. José Ángel Guamán Malán**  
**Auditor Interno**

*JAM*

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, se efectuó en cumplimiento a la orden de trabajo 004-DAI-GADMCG-2011 de 3 de mayo de 2011, y al Plan Anual de Control de la Unidad de Auditoría Interna del año 2011, aprobado por el Contralor General del Estado, mediante Acuerdo 002-CG-2011 de 14 de febrero de 2011.

#### Objetivos del examen

##### Generales

- Establecer el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y demás normas aplicables en los procesos: precontractual, contractual y de ejecución de los contratos, y
- Determinar la confiabilidad de las operaciones, movimientos y saldos de la cuenta adquisición de semovientes.

##### Específicos

- Verificar que las personas naturales o jurídicas que participaron en la Contratación, estén calificadas en el Registro Único de Proveedores; y, que hayan presentado todos los documentos requeridos y legalizados acorde a lo estipulado en la Ley de Contratación Pública y Reglamentos Internos, y
- Determinar que previo a la adquisición de bienes realizados por el Comité de Adquisiciones o de Contratación cuenten con los respectivos análisis técnicos y su aprobación.

#### Alcance del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, cubrió el análisis a: Adquisición, Seguimiento y Evaluación de Proyectos

*das*

Productivos, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010.

### **Base legal**

Mediante Decreto Ejecutivo 606 de 1 de agosto de 1944, se creó el cantón Guamote, conformado por las parroquias de Guamote y Cebadas.

La vida jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, así como el funcionamiento legal que ampara las actividades administrativas y financieras, se encuentra determinado en el Decreto Ejecutivo 606 y 752 de 1 y 9 de agosto de 1944.

Mediante Ordenanza, publicada en el Registro Oficial 378 de 4 de febrero de 2011, se cambió de denominación de Gobierno Municipal del Cantón Guamote por el de "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote".

### **Estructura orgánica**

De conformidad a lo señalado en el artículo 8 de la Ordenanza que Reglamenta la Estructura Orgánica Funcional por Procesos del Gobierno Municipal del Cantón Guamote, actual Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamatense define así:

<b>Nivel</b>	<b>Unidades</b>
<b>Directivo</b>	Concejo Cantonal del Gobierno Municipal del Cantón Guamote
<b>Ejecutivo</b>	Alcaldía
<b>Asesor</b>	Comisiones Especiales y Permanentes Asesoría de Gestión Legal Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo <ul style="list-style-type: none"><li>- Planificación Estratégica</li><li>- Estudios y Proyectos, Avalúos y Catastros</li></ul>
<b>Apoyo</b>	Dirección de Gestión Administrativa <ul style="list-style-type: none"><li>- Recursos Humanos</li><li>- Informática; Adquisiciones</li></ul>

*7.10.19* 

- Servicios Generales
- Dirección de Gestión Financiera
- Rentas; Bodega
- Secretaría General
- Comisaría y Policía

**Operativo**

- Dirección de Gestión de Obras Públicas
- Ingeniería y Viabilidad; Construcción y Mantenimiento; Fiscalización
- Dirección de Gestión de Desarrollo Local
- Sanidad Local y Desechos Sólidos, Educación y Cultura, Salud, Agua Potable y Alcantarillado, Servicios Públicos
- Gestión Productiva
- Turismo, Desarrollo Económico

**Objetivos de la entidad**

El artículo 1 de la Ordenanza que Reglamenta la Estructura Orgánica Funcional por Procesos, establece los siguientes objetivos institucionales:

- a. *“...Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;*
- b. *Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y de sus áreas urbanas y rurales;*
- c. *Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el crecimiento progresivo del cantón;*
- d. *Coordinar con otras entidades, el desarrollo y mejoramiento de la cultura, de la educación y de la asistencia social;*
- e. *Investigar, analizar y recomendar las soluciones más adecuadas a los problemas que enfrenta el Municipio, con arreglo a las condiciones cambiantes, en lo social, político y económico;*
- f. *Estudiar la temática municipal y reconocer la adopción de técnicas de gestión racionalizada y empresarial, con procedimientos de trabajo uniformes y flexibles, tendientes a profesionalizar y especializar la gestión del Gobierno Municipal;*
- g. *Auspiciar y promover la realización de reuniones permanentes para discutir los problemas municipales, mediante el uso de mesas redondas, seminarios talleres, conferencias, cursos y otras actividades de integración y trabajo;*
- h. *Capacitación de los recursos humanos, que apunte a la profesionalización de la gestión municipal;*

*Luís*

- i. *Mejorar y aplicar la cobertura de servicios de manera paralela al mejoramiento de la administración con el aporte de la comunidad...*

**Monto de recursos examinados**

Para la adquisición de los proyectos productivos en el período examinado, la entidad contó con los siguientes recursos financieros:

<b>AÑO</b>	<b>TOTAL (USD)</b>
2009	345 330,00
2010	329 252,30
<b>Total</b>	<b>674 582,30</b>

Fuente: convenios suscritos y constataciones físicas en las comunidades

**Servidores relacionados**

Constan en el Anexo 1

*cinco* 

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Proyecto bovino ejecutado sin el estudio de factibilidad

La población rural del Cantón Guamate, particularmente, los beneficiarios de los proyectos productivos, conforme a su cosmovisión andina y el sistema de vida comunitario, mantiene su recurso tierra con exclusividad para la siembra de cereales y granos a fin de garantizar la seguridad alimentaria familiar, un porcentaje mínimo de tierra es utilizado para el cultivo de yerba y forraje para los animales, se agregan la erosión del suelo debido a factores climáticos relacionados al relieve; contaminación por uso indebido de productos químicos que se introdujeron, limitados sistemas de riego; son causales que no permitió desarrollar adecuadamente la producción bovina.

Paralelamente el Alcalde, realizó inversiones por medio del presupuesto participativo, durante los años 2009 al 2010, sin enfocar las condiciones propias de cada comunidad, realizó un solo proyecto que abarca un territorio de 4 a 11 comunidades con diferentes realidades y necesidades.

El Coordinador del Comité de Desarrollo Local y el Director de Planificación y Desarrollo, encargados de la elaboración de proyectos productivos previa su ejecución, no realizaron el análisis de pre factibilidad y factibilidad de los proyectos productivos para fomentar la productividad.

Además no realizó la priorización de los proyectos de conformidad a las necesidades básicas de las comunidades, ejecutando proyectos productivos sin que los impactos ambientales, climáticos, sociales propios favorezcan la ejecución de estos proyectos.

Situaciones que no contribuyeron al mejoramiento continuo de las condiciones económicas y sociales, ocasionando que los proyectos productivos implantados no fueren administrados bajo los principios de responsabilidad y compromiso adquiridos por los cabildos y miembros de las comunidades beneficiarias.

El Coordinador del Comité de Desarrollo Local y el Director de Planificación y Desarrollo, inobservaron el numeral 1 del artículo 4 y 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 3.3.2 Subproceso de Estudio y Proyectos de la Ordenanza que reglamenta la estructura orgánica funcional por procesos, del

Scis 

Gobierno Municipal de Guamote publicado en el registro oficial 163 de 12 de diciembre de 2005, en su parte pertinente, indica.

*"...Realizar estudios de factibilidad de proyectos de desarrollo urbano rural, con sus correspondientes presupuestos..."*

Y las Normas de Control Interno; 500-01, Planificación, vigente al 30 de noviembre de 2009 y 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del Control Interno, vigentes.

Con oficio circular 0109-DAI-GADM-CG-2011 de 6 de julio de 2011, fueron comunicados los resultados provisionales.

El Director de Gestión de Planificación y Desarrollo, con oficio 184-PYD-11 de 22 de julio de 2011, indicó:

*"... para realizar cualquier propuesta técnica se entiende que se debe determinar todos los aspectos desfavorables de la población humana con el objeto de obtener una línea base con estos índices estadísticos se determinó que más de una comunidad tienen similitud una de otra en el aspecto medio ambiental por lo que se sugirió rejuntrar a estas comunidades y realizar un solo proyecto por especie pecuaria sea esta en bovinos y ovinos...por otra parte la priorización de los proyectos productivos lo realizó los beneficiarios en cada uno de sus comunidades..."*

## **Conclusión**

El Alcalde, realizó inversiones por medio del presupuesto participativo, sin enfocar las condiciones propias de cada comunidad, realizando un solo proyecto que abarca un territorio de 4 a 11 comunidades con diferentes realidades y necesidades, lo que no permitió desarrollar adecuadamente la producción bovina.

## **Recomendaciones**

### **Al Alcalde**

1. Dispondrá al Director de Gestión de Planificación y Desarrollo realizar el análisis de pre factibilidad y factibilidad de los proyectos productivos a ejecutar para enmarcar las necesidades propias de las comunidades en el cantón Guamote.

*Guete* 

## Al Director de Gestión Financiera

2. Revisará que el trámite de pago contenga los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes.

### Letras de Cambio en blanco como garantía de cumplimiento

La Tesorera recibió como garantía de cumplimiento de los convenios por parte de las comunidades beneficiarias de los proyectos productivos, letras de cambio en blanco, acción no procedente porque estos documentos son considerados para actos de derecho privado, situación que fue producida porque el Asesor de Gestión Legal elaboró convenios en cuya cláusula de garantías no determinó el tipo de garantía que debió ser presentada, ubicando en riesgo los recursos municipales y subestimando el saldo de las cuentas de orden por falta de los registros contables.

Los documentos comerciales entregados por las comunidades se encuentran desactualizados, ya que los cabildos de las comunidades fueron cambiados porque cumplieron el plazo de elección, sin que los nuevos dirigentes hayan renovado la garantía, incumpliendo los artículos 24 segundo párrafo del Reglamento Para la Aplicación del Presupuesto Participativo en el Cantón Guamote, 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Norma de Control Interno 110-08, Actitud hacia el control interno, vigente hasta el 30 de noviembre de 2009 y 403-12 Control y custodia de garantías, actual.

El particular se dio a conocer al Alcalde, Directores de Gestión de Planificación y Desarrollo, Financiero y Asesor Jurídico, con oficio circular 0109-DAI-GADM-CG-2011 de 6 de julio de 2011.

El Asesor de Gestión Legal, con oficio 457-AGL-GADMCG-2011 de 22 de julio de 2011, indicó.

*"... se ha procedido a la firma de letras de cambio con el presidente de la comunidad, tesorero y un responsable del proyecto para que ayuden al control de la ejecución del proyecto..."*

*cdhc* 

## **Conclusión**

Se entregó como garantía de cumplimiento letras de cambio en blanco y desactualizados, estas garantías no tienen validez, además los dirigentes de las comunidades fueron cambiados por cumplir el plazo de elección y los nuevos representantes no actualizaron las garantías.

## **Recomendación**

### **Al Alcalde**

3. Dispondrá al Asesor de Gestión Legal que para el cumplimiento de los convenios y las obligaciones contraídas con las comunidades establezca las garantías legales estipuladas para el sector público.

### **Incumplimiento de los procedimientos de contratación y utilización del Sistema de Contratación Pública.**

El 60% de adquisiciones cuyos valores comprenden incorporar a los procesos de Subasta Inversa y Menor Cuantía, no fueron realizados; limitando garantizar la integridad, legalidad, veracidad, autenticidad en la contratación de los semovientes, por el incumplimiento del debido proceso, que requiere la conformación de las Comisiones Técnicas, elaboración de pliegos, informes técnicos, actas y procesos del Sistema de Contratación Pública; situación ocasionada por que el Alcalde, Asesor de Gestión Legal y Proveedor Municipal, inobservaron lo dispuesto en los artículos 1, 13 y 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Norma de Control Interno, 406-03 Contratación, actual.

El 20% de las adquisiciones realizados con el proceso de Subasta Inversa se verificó la inconsistencia de documentos físicos entregados por la Dirección Financiera y los archivos electrónicos existentes en el Sistema Nacional de Contratación Pública, encontrando diferencias entre, pliegos, proyecto, monto presupuestario, contenido de las actas y resumen de puja donde se evidenció la participación de hasta 2 proveedores, mientras que en el contenido de las actas de adjudicación hace referencia a 3 o 4 proveedores, originando inconsistencia entre los documentos habilitantes que carecen de legitimidad.

*11/05* 

Situación que se ocasionó, por la falta de control y verificación del Director de Gestión Financiera previo a la autorización de pago, limitando determinar la legalidad de las operaciones efectuadas, no se cumplió lo dispuesto en las Normas de Control Interno: 110-08 Actitud Hacia el Control Interno, 210-04 Documentación de Respaldo y su Archivo, 140-03 Autorización de Operaciones, vigentes al 30 de noviembre de 2009, 403-08, Control Previo al Pago, 405-04 Documentación de Respaldo y su Archivo, actuales.

Particular que se dio a conocer al Alcalde, Director de Gestión de Planificación y Desarrollo, Financiera y Asesor Jurídico, con oficio circular 0109-DAI-GADM-CG-2011 de 6 de julio de 2011. Hasta el 8 de agosto de 2011, no se recibió respuesta.

### **Conclusión**

Adquisiciones realizados por el Alcalde cuyos montos de contratos comprenden incorporar a los proceso de subasta inversa y menor cuantía, no fueron realizados por que los servidores municipales no fomentaron la utilización del Sistema de Contratación Pública, limitando garantizar la integridad, legalidad, veracidad, autenticidad en la contratación de los bienes.

### **Recomendaciones**

#### **Al Alcalde.**

4. Dispondrá al Proveedor Municipal utilizar el Sistema del Instituto Nacional de Contratación Pública de conformidad a los procesos establecidos, en la Ley Orgánica de Contratación Pública.

#### **Al Director de Gestión Financiera**

5. Revisará y aplicará los Procesos de Sistema del INCOP en concordancia con la Ley Orgánica de Contratación Pública y la consistencia de la información contenida en los trámites de pago aprobados por las instancias correspondientes.

#### **Al Procurador Síndico**

6. Verificará que la contratación de bienes, esté de conformidad con la Ley Orgánica de Contratación Pública y que los procesos legales que realice la Municipalidad,

*diez* 

sea íntegra, confiable y exacta, lo que permitirá su seguimiento y verificación, antes, durante o después de su realización.

#### **Inadecuada selección de proveedores para la adquisición de bienes.**

En la selección de proveedores para la ejecución de los proyectos productivos, realizados por el Proveedor Municipal se determinaron varias deficiencias que se detallan a continuación:

El Proveedor Municipal no contó con un listado de proveedores locales calificados que reúnan los requisitos básicos establecidos por las disposiciones legales pertinentes y la selección de proveedores para la adquisición mediante el proceso de infima cuantía se realizó sin adjuntar tres proformas.

Realizó cotizaciones a empresas y personas naturales cuyas actividades determinadas en el Registro Único de Contribuyentes no tienen relación con los bienes requeridos por la municipalidad o no tienen información, limitando la verificación de la información y habilitación de las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, con capacidad para contratar según la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno. El citado servidor, inobservó lo dispuesto en las Normas de Control Interno, 110-09, Control Interno Previo, 250-01 Adquisición, vigentes al 30 de noviembre de 2009 y 100-01 Control Interno, actual.

#### **Conclusión**

La falta de un cuadro de proveedores calificados e información para efectuar el proceso de cotizaciones previo a la adquisición de bienes no permitió realizar el análisis comparativo de las proformas obtenidos para la selección de la oferta que más le convenga a los intereses de la institución.

#### **Recomendación**

##### **Al Alcalde**

7. Dispondrá al Director de Gestión Financiera, efectuar el control previo al pago y verificar la información habilitado de las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, con capacidad para contratar.

*Encc* 

8. Dispondrá al Proveedor Municipal realizar cotizaciones a empresas y personas naturales cuyas actividades determinadas en el Registro Único de Contribuyentes tenga relación con los bienes requeridos por la municipalidad.

#### **Proyectos Productivos ejecutados parcialmente en las comunidades, adquiridas sin el Plan Anual de Contratación**

El Director de Gestión de Planificación y Desarrollo realizó proyectos integrales que comprende la necesidad de adquirir ovinos, bovinos, semillas de pasto, fármacos y abonos orgánicos.

Los mismos que fueron adquiridos por etapas, ocasionando el parcial cumplimiento de los proyectos productivos.

La entidad en el 2009 no contó con el Plan Anual de Contratación, originando que las adquisiciones y entrega de los bienes no se efectuaron conforme los plazos establecidos, requerimiento determinado en la formulación del proyecto y los convenios suscritos con los Cabildos Comunales, entregando semillas de pasto en agosto de 2010, mientras que los abonos orgánicos no fueron proveídos hasta la fecha de corte de cuenta, igualmente se compró semoviente sin previamente haber adquirido semillas de pasto que garantice su alimentación, hechos ocasionados por la falta de planificación en la entrega de los bienes.

El Director de Gestión de Planificación y Desarrollo, Financiera y Procurador Síndico no promovieron la eficiencia, eficacia y oportunidad en los procesos de ejecución de los proyectos productivos. Inobservaron el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Normas de Control Interno, 100-02 "Objetivos del Control Interno", y 100-01 "Control Interno", actual.

Con oficio circular 0109-DAI-GADM-CG-2011 de 6 de julio de 2011, se comunicó sobre el particular a los funcionarios relacionados.

El Director de Planificación y Desarrollo, con oficio 0184 -PYD - 11 de 22 de julio de 2011, manifestó:

*"... por dificultades ajenas a la municipalidad el oferente dentro del proceso de adquisición de abono orgánico se había olvidado notificar a través del portal de Contratación Pública ... por esta razón no se ha podido entregar a seis comunidades..."*

*dccc* 

Los argumentos y puntos de vista del servidor ratifican lo observado.

### **Conclusión**

Los Proyectos productivos ejecutados en forma parcial y el 2009 no contó con el Plan Anual de Contratación, originando que la adquisición y entrega de los bienes no se efectuaron conforme los plazos establecidos, requerimiento determinado; las semillas de pasto fueron entregados hace un año mientras que los abonos orgánicos no fueron proveídos hasta el 8 de agosto de 2011, poniendo en riesgo de desaparición de recursos que fueron utilizados en la adquisición de pastos.

### **Recomendaciones**

#### **Al Alcalde**

9. Cumplirá y dispondrá al Director de Gestión de Planificación y Desarrollo, Financiera y Procurador Sindico Proveedor Municipal cumplir los convenios suscritos con las comunidades en el tiempo pactado, conforme lo determinan las disposiciones legales dictadas para el efecto.

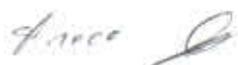
#### **Al Director de Gestión Financiera**

10. Elaborará el Plan Anual de Contratación que contendrá obras, bienes o servicios y promoverá su aprobación hasta el 15 de enero de cada año.

### **Inadecuado proceso de comercialización de los proyectos productivos**

Los Cabildos y los Miembros de las Comunidades decidieron vender los semovientes entregados por la municipalidad, a precios inferiores a los adquiridos, situación que se originó por falta de un proyecto que establezca un mercado seguro de comercialización o consumo de los animales que derivan del proyecto y evitar la pérdida de los bienes.

El Director de Gestión de Planificación y Desarrollo del Gobierno Descentralizado Autónomo Municipal del Cantón Guamote no programó la comercialización de los bienes, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 26 del Reglamento Para la Aplicación del Presupuesto Participativo en el Cantón Guamote.



Con oficio circular 0109-DAI-GADM-CG-2011 de 6 de julio de 2011, se comunicó sobre el particular a los servidores relacionados.

El Director de Planificación y Desarrollo, en respuesta a nuestra comunicación, con oficio 184 – PYD – 11 de 22 de julio de 2011, manifestó;

*"... se tiene planificado cada año participar en ferias de exposición, mediante este proceso nos permite difundir a través de trípticos y folletos ... también se ha creído conveniente crear la cooperación de productores agropecuarios del Cantón Guamote... la Municipalidad preocupado en lo referente a la comercialización de las especies pecuarias entregadas a las comunidades mediante el presupuesto participativo ha diseñado proyecto... actualmente se encuentra en proceso de búsqueda del financiamiento..."*

Los argumentos y puntos de vista del servidor ratifican la observación de auditoría.

### **Conclusión**

No se realizó un adecuado programa de comercialización de los proyectos productivos para la rehabilitación de la economía solidaria mediante la venta de los productos.

### **Recomendación**

#### **Al Alcalde**

11. Dispondrá al Director de Gestión de Planificación y Desarrollo que los proyectos que se implemente sean debidamente planificados y ejecutados con la aplicación de establecer con posterioridad la organización y venta de productos.

#### **Ovinos, bovinos entregados a las comunidades, se vendieron, murieron, cambiaron y fueron trasladados a otros cantones**

Los semovientes sean ovinos y bovinos fueron entregados por la Guardalmacén Municipal a las comunidades beneficiarias, fueron sujetos de cambio, venta, muertos y trasladados a otros cantones, situación que se originó porque el Coordinador del Comité de Desarrollo Local y el Director de Planificación y Desarrollo, no realizaron el seguimiento, monitoreo, evaluación de los proyectos productivos.

Las comunidades beneficiarias de acuerdo a los convenios suscritos se comprometieron a la operatividad del proyecto, mediante el cuidado, alimentación,

*Catorre*

conservar sin destinar a otro fin, establecer un lugar adecuado para la crianza de los semovientes, crear una microempresa comunitaria, sin embargo los comuneros distribuyeron en forma individual a los semovientes originando las siguientes observaciones.

Comunidad	No. de Animales Entregados	Constatación Física Realizada por Auditoría			Total Cambiados	Raza Repuesta	Observación
		Semovientes del Proyecto	Muertos	Vendidos			
Cecel Airón	64 bovinos	33	8	8	16	Pollet Dorsetmzt	16 bovinos cambiados
Guargallag Grande	52 bovinos	42	3	0	3	Un criollo	1 bovino repuestos con raza criolla
San Vicente de Tablillas	23 bovinos	15	3	5	8	dos criollos	2 Repuesto con raza criolla
Ishbug Utucum	23 bovinos	9	0	14	14	once criollos	11 Repuesto con raza criolla
Illbug Curiqinga	40 bovinos	17	5	16	21	en un 50% son de tipo criollo algo mejorado	11 repuestos con raza criolla
Tipin Alto	51 bovinos	47	0	1	1	CorriedaleMzt	3 faltantes
San Luis de Maguazo	21 bovinos	16	4	1	5	Criollas	2 Repuesto con raza criolla
Galte Bisfiag	20 bovinos	15	2	0	2	Criollas	2 repuestos con raza criolla
Galte Miraloma	21 bovinos	18	1	0	1	Criollas	Trasladados al la Provincia de Tungurahua Cantón Patate comunidad Rio chico
Chausan San Alfonso	79 ovinos	67	3	0	3	Pollet Dorset Mzt	No presentan semovientes
Sablog Santa Martha	44 ovinos	16	7	4	11	RambouletMzt	No presentan semovientes
Sablog Santa Martha	38 bovinos	28	0	0	0	-	No presentan semovientes
Tiocajas Tomaloma	27 bovinos	10	3	14	17	Criollos	17 Repuesto con raza criolla
Lirio San José	59 bovinos	35	22	2	24	Criollos	24 Repuesto con raza criolla
Pull Chico	78 bovinos	56	7	0	7	criollos mala calidad	7 repuestos con raza criolla
Pull Manuel Lasso	70 bovinos	20	8	34	42	Criollos	42 repuestos con raza criolla
Pull Quishuar	81 ovinos	53	15	9	24	RambouletMzt	
Santa Rosa de Guadalupe	25 bovinos	22	0	0	0	-	
Santa Rosa de San Luis	18 bovinos	14	1	3	4	tres Criollos	4 semovientes repuestos con raza criolla
Tejar Rayoloma	34 ovinos	22	3	8	11	RambouletMzt	

*Quinto*

Pull San José	86 bovinos	80	3	0	3	Criollos	3 repuestos con raza criolla
Lirio San Gonzalo	52 bovinos	48	4	0	4	Criollos	4 Repuesto con raza criolla
Chacaza San Antonio Alto	62 bovinos	55	0	3	3	Criollos	3 repuestos con raza criolla
San Miguel de Chacaza	75 bovinos	72	0	0	0	-	
San Miguel de Encalado	20 bovinos	12	0	4	4	HolstinMzt	
San José de Tinguiza	34 bovinos	31	0	3	3	Criollos	3 repuesto con raza criolla
San Francisco de Telán	26 bovinos	21	1	4	5	Criollos	5 repuesto con raza criolla
Chismaute Yurac Rumi	66 bovinos	56	6	4	10	Criollos	10 repuesto con raza criolla
Guasan Santa Clarita	50 bovinos	42	4	1	5	Criollos	5 repuestos con raza criolla

Los semovientes bovinos y ovinos de razas Holsten Frissian, Pollet Dorset, Corriedale y Rambouillet mestizos fueron cambiados por criollos, evidenciando que los animales fueron vendidos y repuestos por otros.

Los Técnicos de la municipalidad informaron al Director de Gestión de Planificación y Desarrollo los inconvenientes originados, sin que se adopten las acciones correctivas inobservando la cláusula tercera obligaciones de las partes y octava terminación de los convenios suscritos con las comunidades originando la pérdida de los recursos invertidos en los proyectos productivos.

*"... OCTAVA...podrá dar por terminado el presente convenio en forma anticipada y unilateral si la comunidad incumpliere con una o varias obligaciones contraídas mediante este instrumento, al mismo tiempo ejecutarán las garantías firmadas..."*

El Director de Gestión de Planificación y Desarrollo y el Coordinador de Comité de Desarrollo Local, no realizaron los trámites conforme los convenios suscritos, incumpliendo los artículos 5, y 6 de la Ordenanza de Institucionalización del Presupuesto Participativo, el 23 del Reglamento Para la Aplicación del Presupuesto Participativo y el literal e) del numeral 1 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que indica.

*"... Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones..."*

Con oficio circular 0109-DAI-GADM-CG-2011 de 6 de julio de 2011, se comunicó sobre el particular a los servidores relacionados.

*diósis* 

El Director de Planificación y Desarrollo con oficio 184 – PYD – 11 de 22 de julio de 2011, manifestó;

*"... cada jefe de familia cuenta con pequeñas parcelas de pastos mejorados sobre la rivera de los ríos suficiente para alimentar los ejemplares entregados por el GAD Municipal ... se creó una ficha técnica pormenorizada sobre el manejo productivo, reproductivo y sanitario de las especies pecuarias ... a mas de ello se facilitó practicas técnicas demostrativas con los semovientes entregados..."*

El argumento del servidor, no modifica el comentario porque los semovientes por falta de las condiciones adecuadas fueron cambiados, vendidos, muertos y trasladados a otros cantones y comunidades.

#### **Hecho Subsecuente**

El Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, el 29 de julio y 18 de agosto de 2010, se suscribieron convenios de cooperación con las comunidades de Sablog Santa Martha y Santa Rosa de Guadalupe para el mejoramiento de la producción bovina, con la introducción de vaconas mejoradas adquiridas el 17 de marzo y el 4 de abril de 2011.

#### **Conclusiones**

Semovientes entregados de razas Holsten Friessian, Pollet Dorset, Corriedale y Rambouillet mestizos fueron cambiados por criollos, incumpliendo los convenios suscritos.

Se constató que los animales fueron trasladados fuera del territorio cantonal y otros que se murieron, inconvenientes originados en las comunidades, el Director de Gestión de Planificación y Desarrollo y el Coordinador de Comité de Desarrollo Local no adoptaron acciones correctivas.

#### **Recomendaciones**

##### **Al Alcalde**

12. Dispondrá al Director de Gestión de Planificación y Desarrollo y el Coordinador de Comité de Desarrollo Local, realicen la recuperación de los semovientes

*diecisiete* 

entregados a las comunidades de conformidad a los convenios suscritos, y realizarán evaluaciones periódicas para verificar su cumplimiento.

**Al Director de Gestión de Planificación y Desarrollo y el Coordinador de Comité de Desarrollo Local**

13. Realizarán el seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos productivos, presentaran informes al Alcalde con el propósito de que se adopten las acciones correctivas y para precautelar los recursos fiscales.

**Al Procurador Síndico**

14. Promoverá la terminación de los convenios suscritos con las comunidades de conformidad a las cláusulas pertinentes de este instrumento.

**Inconvenientes en la elaboración de contratos**

El Asesor de Gestión Legal de la municipalidad no garantizó el cumplimiento del objeto de los proyectos en los contratos de adquisición existentes, por los siguientes motivos.

- Los contratos de adquisiciones fueron elaborados posteriores al ingreso de los bienes a la Bodega Municipal, situación que dificultó realizar la verificación y prueba de las especies adquiridas a la entrega.
- En los contratos de adquisición no se determinaron las cláusulas relacionadas a las multas por incumplimiento o atraso en la entrega de los bienes, prórrogas de plazos, valores para cubrir los costos de levantamiento de textos, reproducción y edificación de pliegos.
- En los documentos que respaldan los pagos realizados por la compra de semovientes para el proyecto productivo se verificó que no existen los contratos de adquisición.

Lo expuesto, no permitió a la entidad, exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los proveedores, ocasionando la recepción de los bienes posterior a los plazos establecidos, no determinar sanción por el incumplimiento de las cláusulas contractuales así mismo la municipalidad incurrió con los costos de levantamiento de

*Diego* 

textos, reproducción y edificación de pliegos restando los recursos financieros de la entidad.

El Procurador Síndico no realizó actas de entrega Recepción definitivas, detallando todas las especificaciones técnicas y económicas, inobservó lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 116, 121 del Reglamento a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Conclusiones.**

Los contratos de adquisiciones fueron elaborados posteriores al ingreso de los bienes a la Bodega municipal, situación que dificultó realizar la verificación y prueba de las especies adquiridas a la entrega, ocasionando conformidad de los beneficiarios

No se determinó en las cláusulas contractuales el cobro de multas por incumplimiento, por lo que los bienes fueron recibidos posteriores a las fechas establecidas y en diferentes calidades, sin determinar sanciones.

### **Recomendaciones**

#### **Al Procurador Síndico.**

15. Al elaborar los contratos de adquisición previo el ingreso de los bienes, en las cláusulas contractuales incluirá las multas por incumplimiento que se impondrá al contratista, se considerará el valor total del contrato incluyendo el reajuste de precios que corresponda.
16. Llevará un registro de control detallado los contratos que suscribe el Alcalde con la finalidad de darle a conocer los que se encuentran por expirar.

  
Dr. Angel Guamán Malán

**AUDITOR INTERNO**

*dieciocho*

**ANEXO 1**  
**DETALLE DE LOS FUNCIONARIOS RELACIONADOS**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERÍODO DE ACTUACIÓN	
			DESDE	HASTA
1	Juan de Dios Roldán Arellano	Alcalde	2005-01-05	Continúa *
2	Lino Humberto Novillo Chiriboga	Director de Gestión Financiera	2008-07-03	Continúa *
3	Juan Guacho Otalag	Director de Planificación y Desarrollo	2009-03-23	Continúa *
4	Ing. Nelson Anibal Muyulema Caminos	Técnico de Gestión de Desarrollo Local	2009-09-14	Continúa *
5	Juan Pablo Cabrera Vélez	Procurador Síndico	2009-07-08	2009-10-09
6	José Luis Díaz Vallejo	Procurador Síndico	2009-10-20	2009-09-15
7	Galo Rodrigo Inca Pilco	Procurador Síndico	2010-09-22	Continúa *
8	Narcisa del Carmen Torres Balarezo	Tesorera (Encargada)	2005-02-01	Continúa *
9	Mario Gonzalo Campoverde Salgado	Contador General	1996-12-27	Continúa *
10	Martha Cecilia Lozano Mora	Jefe de Contabilidad	1995-06-01	Continúa *
11	Maruja Lastenia Saltos León	Guardalmacén	1986-08-01	Continúa *
12	Juan Rudecindo Caranqui Tenesaca	Proveedor Mpl	2006-01-03	2009-09-13
13	Ángel Chuto Caranqui	Proveedor Mpl	2009-09-14	Continúa *
14	Ing Ana Verónica Guambo Lema	Coordinador General del CDL	2011-01-03	Continúa *
15	Lcdo. Carlos Chafía Chafía	Coordinador General del CDL	2010-01-04	2010-12-31
16	Ing. Marco Eduardo Guaraca Guaraca	Técnico de Seguimiento de Proyectos productivos de Presupuesto Participativo	2008-12-01	2009-12-31
17	Ing. Iraida Sofía Pérez Avalos	Técnico de Planificación y desarrollo	2009-10-01	2011-03-24
18	Ing. Luis Francisco Balla Quinche	Técnico de Gestión de desarrollo Local	2009-09-14	Continúa *

\* Continúa hasta la fecha de corte de cuenta

ANEXO 2  
CRONOGRAMA DE IMPLANTACION DE RECOMENDACIONES

**CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES**

CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES													
No	CARGOS/RECOMENDACIONES	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAZ	ABR	MAY	JUN	JUL	FIRMAS DE LOS SERVIDORES RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO O APLICACION
1	Al Alcalde Dispondrá al Coordinador del Comité de Desarrollo Local, formular políticas internas para la recepción y expansión de los semovientes originados en los proyectos productivos, tomando en consideración los convenios y normas establecidas a fin de precautelar los recursos públicos.												[Firma]
2	Designará un técnico especializado, cuyas funciones principales serán socializar, capacitar y brindar asistencia técnica para el cumplimiento de las ordenanzas expedidas para la ejecución de los proyectos productivos, convenios y contratos suscritos con las comunidades beneficiarias, quienes informarán de manera periódica las novedades originados, que permita realizar los correctivos oportunos, o la liquidación del mismo con la devolución de los bienes a la Municipalidad.												[Firma]

[Firma]  
 [Firma]  
 [Firma]

<p><b>Al Director de Gestión de Planificación y Desarrollo</b></p> <p>Realizará el análisis, partiendo de las fechas de entrega y recepción de los bienes, los tiempos de los proyectos ejecutados de conformidad a los convenios suscritos y solicitará la devolución de los bienes.</p>										
<p><b>Al Procurador Sindico</b></p> <p>Promoverá el cumplimiento de los convenios de cooperación comunal de conformidad a las Obligaciones contratadas, asegurando los recursos públicos invertidos por la entidad.</p>										
<p><b>Al Alcalde</b></p> <p>Dispondrá al Director de Gestión de Planificación y Desarrollo realizar el análisis de pre factibilidad y factibilidad de los proyectos productivos a ejecutar para enmarcar las necesidades propias de las comunidades en el cantón Guamote.</p>										
<p><b>Al Director de Gestión Financiera</b></p> <p>Revisará que el trámite de pago contenga los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones</p>										

*[Handwritten signature]*

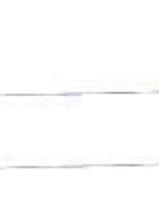
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





14	Dispondrá al Director de Gestión de Planificación y Desarrollo que los proyectos que se implemente sean debidamente planificados y ejecutados con la aplicación de establecer con posterioridad la organización y venta de productos.	
15	Dispondrá al Director de Gestión de Planificación y Desarrollo y el Coordinador de Comité de Desarrollo Local, realicen la recuperación de los semovientes entregados a las comunidades de conformidad a los convenios suscritos, y realizarán evaluaciones periódicas para verificar su cumplimiento.	
16	Al Director de Gestión de Planificación y Desarrollo y el Coordinador de Comité de Desarrollo Local Realizarán el seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos productivos, presentaran informes al Alcalde con el propósito de que se adopten las acciones correctivas y para precautelar los recursos fiscales.	 
17	Al Procurador Sindico Promoverá la terminación de los convenios suscrito con las comunidades	

